

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 132.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908, 10 de Septiembre de 1911 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1912.—El Subsecretario interino, R. Altamira.

(De la *Gaceta* núm. 128.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 30 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. José Saiz y Saiz hace de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Arcos, fundado en hallarse físicamente impedido: Resultando que este extremo se encuentra justificado por medio de la correspondiente certificación facultativa, que en debida forma se acompaña, en la cual se hace constar que dicho D. José Saiz se halla imposibilitado para todo trabajo, así físico como intelectual: Considerando que, según el número 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos: la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por don José Saiz y Saiz, y, en su consecuencia, relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Arcos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 3 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

SERVICIO AGRONÓMICO

Vías pecuarias.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 93 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he tenido a bien aprobar el

deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Vadocondes (Aranda) condenando al propio tiempo a los intrusos al pago a prorratio de los gastos que ocasionó la operación y a abandonar las superficies detentadas, encargando a las Autoridades locales y Guardia civil hagan respetarlo en la forma que se verificó, denunciándome cualquier infracción, que castigaré con rigor.

Burgos 9 de Marzo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Vedado de caza.

Solicitado por D. Julio Arteché Villabaso, vecino de Bilbao, la concesión de vedado de caza de todos los terrenos del término municipal de Santa Gadea del Cid, se anuncia a los interesados que se consideren perjudicados con esta concesión, pueden presentar sus reclamaciones debidamente documentadas en la Alcaldía ó en este Gobierno civil (Sección Agronómica, San Carlos, 1, 2.º centro), hasta el 24 del corriente.

Burgos 9 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 84, correspondiente al 12 de Abril último, se publicó la siguiente circular:

«Para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, es indispensable que los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, eleven a esta Superioridad dos ternas para nombrar un padre y una madre de familia que sustituyan a los que han debido cesar en ese concepto como vocales de dichas Juntas, en virtud del sorteo prevenido en el artículo 7.º de referida disposición oficial.»

Y siendo muchos los Ayuntamientos que todavía tienen incumplido

este servicio; quedan apercibidos los Alcaldes y Secretarios de los mismos con una severa corrección disciplinaria, si no remiten las expresadas ternas en término de quinto día.

Burgos 10 de Mayo de 1912.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario, Julián La-calle.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Abril último, pueden los interesados que se expresan a continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el día de hoy.

Interesados.

D. León Gancedo.
Bonifacio Renuncio.
Valentin de Gurtubay.
Edesio Sebastián.
Enrique Fernández.
Felipe del Monte.
Mariano Conde.
Mariano Olalla.
Perfecto González.
Pablo Arciniega.
Ramón Zapatero.
Juan Castro.
Eladio de la Serna.
Anacleto Burgos.
Benito Uzquiza.
Alfredo López.
Francisco Salcedo.
Pablo Izquierdo.
Alejo Castilla.
Martin Gutiérrez.
Banco de España.
Burgos 7 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de este partido,
Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades

y agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de una pollina de cuatro años, pelo negro, sustraída en la noche del 1 al 2 del pasado Abril de la casa de Antonio Sanz, de Pardilla, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica la legítima adquisición.

Aranda de Duero 8 de Mayo de 1912.—El Juez, José Temes Nieto. —El Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Fuentelísendo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, el que procedió al nombramiento de cargos; se designó el domingo de cada semana, á las once de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias, y se acordó formar las listas de electores de compromisarios para la de Senadores.

El 6 se procedió á formar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El día 7 se acordó confirmar el nombramiento al Secretario ejerciente en propiedad; ordenar á éste la lectura del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 14 de Junio de 1905, y, una vez enterada la Corporación, acuerdan: que aun cuando no excede de 2000 habitantes, este término y no fuese de aplicar respeto de su Secretario las disposiciones de los capítulos 2.º al 5.º, ambos inclusive, del Reglamento expresado, acuerdan aceptarlas y cumplirlas con carácter definitivo, á la vez que se ha de entender de obligatoria observancia para el Secretario en lo que le incumbe y concierne; confirmar igualmente los nombramientos de Alguacil, Guarda municipal y Depositario; quedar enterados del acta de arqueo levantada en 31 de Diciembre último, con una existencia de 638'57 pesetas; imponer á los dueños de las aves de corral la multa de cinco céntimos por cada ave que entre en los sembrados de este término municipal; lo mismo retirar de las vías públicas y caminos vecinales, en el término de ocho días, todos los muradares y canteras que se hallen depositados, imponiendo á los contraventores la multa de 2'50 ptas. en papel especial de multas; arreglar los caminos vecinales por medio de la prestación personal, y que se hagan públicos estos acuerdos.

El 14 se acordó dividir en tres secciones este distrito para la designación de Vocales asociados; se acordó fijar el número de comisiones permanentes de que ha de constar este Ayuntamiento, determinando el número de individuos de que ha de componerse, siendo aquéllas una de Hacienda y otra de policía urbana y

rural; se procedió al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del presupuesto de 1911, siendo aprobadas por mayoría de votos.

El 21 se acordó la aprobación de la adición ó apéndice al inventario de la documentación existente en esta Secretaria; se nombró una Comisión para la formación de la lista de familias pobres que han de disfrutar en el año actual del servicio benéfico sanitario, á fin de que firmen dicha lista y la presenten al Ayuntamiento en la sesión inmediata.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, eliminando del mismo á José Guijarro Pradales por corresponder con preferente derecho en el pueblo de Fuentecén.

Se aprobó por mayoría de cinco votos contra dos, la lista formada por la Comisión de Beneficencia, de las familias pobres que tienen derecho en el año actual á disfrutar del servicio benéfico-sanitario gratuitamente, y que de esta lista se saque copia para su exposición al público por término de ocho días; se acordó la veda de la dehesa boyal de este municipio y del viñedo, para toda clase de ganados, bajo la multa de una peseta por cada caballería mayor y 2'50 por cada rebaño ó fracción de él; que tenga lugar el sorteo de vocales asociados el día 1.º del próximo mes de Febrero y hora de las ocho, haciéndose saber al público por medio de bando.

El 1.º de Febrero se verificó el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año.

El 4 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á que se haga saber á este Ayuntamiento que, conforme al artículo 64 de la nueva ley de Reclutamiento, se verificará el sorteo el tercer domingo día 18 del actual; quedó enterada la Corporación del acta de arqueo levantada en 31 de Enero último, resultando una existencia en caja de 637'07 pesetas, y se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión anterior.

El 11 se procedió á la formación y cierre definitivo del alistamiento sin reclamación.

El 17 se acordó declarar incompatibles al Sr. Presidente y Concejal primero de este Ayuntamiento para todas las operaciones de quintas, á los efectos del artículo 6.º de la Instrucción provisional para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y que quede constituido el Ayuntamiento con los demás Sres. Concejales que le componen según el artículo 7.º de dicha instrucción.

El 18 se verificó el sorteo de los mozos sin reclamación alguna.

El 25 se acordó nombrar tallador y pesador para medir y pesar á los mozos del actual reemplazo y anteriores en el día de la clasificación y

declaración de soldados á D. Juan Domingo Lázaro, y para el reconocimiento facultativo de los mismos al médico titular de esta villa, á quienes se les hará saber sus nombramientos; se hizo cargo el Sr. Alcalde Presidente de los pliegos de papel de multas municipales, sobrantes del ejercicio anterior.

El 3 de Marzo se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados de este año y revisión de exenciones de años anteriores.

Se acordó nombrar de comisión al Sr. Presidente y Secretario de la Corporación para la asistencia á la sesión ordinaria que ha de tener lugar el día 4 del actual con los representantes de la Comunidad de esta villa y tierra de Haza, de que forma parte este Ayuntamiento, ante el Presidente de dicha Comunidad, quienes tomarán los acuerdos que crean precedentes, en beneficio del Municipio, abonándoles cuatro pesetas.

El 10 quedó enterada la Corporación del acta de arqueo de fecha 29 de Febrero último; se acordó hacer los pagos del actual trimestre; se nombró comisionado al Concejal don Eustaquio Domingo para que satisfaga el primer trimestre de gastos carcelarios en la cabeza de partido, y á la vez cobre del apoderado de la Comunidad de villa y tierra de Haza la cantidad de 233'74 pesetas, procedentes del dividendo practicado por los representantes de dicha Comunidad por intereses de inscripciones; nombrar igualmente comisionado á D. José Domingo para que pase á Aranda á ingresar cantidades por cuenta de este Municipio, para satisfacer los pagos del mismo del actual trimestre en la capital de provincia, abonando á dicho comisionado cuatro pesetas de comisión; quedó enterada la Corporación de haberse recibido de la Administración de contribuciones la copia del padrón de cédulas personales; se acordó abonar varias cuentas por diversos conceptos, y se aprobó como definitiva la lista de electores para compromisarios y el padrón vecinal.

El 17 se eligió al Concejal don Anacleto Lázaro para que como Vocal forme parte de la Junta local de instrucción pública mediante haber cesado el ex-Concejal D. Eustaquio García, y se procedió á la continuación de la clasificación y declaración de soldados y revisión de expedientes.

El 24 quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 67.

El 26 se nombró Comisionado para que asista al juicio de revisiones ante la Comisión mixta, el día 1.º de Abril próximo al Sr. Regidor Síndico de esta Corporación.

El 31 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en la que participa se nombre una persona pa-

ra que recoja de la Tesorería de Hacienda las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda á favor de este Municipio.

Sesiones de la Junta municipal.

El 11 de Febrero se constituyó la Junta de asociados.

El 13 se acordó nombrar una Comisión para examinar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1911.

El 15 se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión nombrada para examinar las cuentas del ejercicio de 1911, y que se eleven á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa aprobación por éste, remitir este extracto al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente, expido el presente en Fuentelísendo á 22 de Abril de 1912.—El Secretario, Agapito Lázaro.

El Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Fuentelísendo 29 de Abril de 1912.—El Secretario, Agapito Lázaro.—V.º B.º.—El Alcalde, Jorge Sanz.

Anuncios Oficiales

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Debiendo cubrirse en este regimiento una vacante de herrador de 3.ª categoría, con el sueldo y demás ventajas que le concede el reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. número 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocupar dicha vacante dirijan sus instancias al Sr. Coronel de este Regimiento, hasta el 20 del mes actual, en cuyo día, á las doce, tendrán lugar los exámenes ante la Junta clasificadora del mismo, teniendo derecho á solicitarla todos los individuos que se hallen en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas—cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptúa el artículo 17 del citado reglamento.

Burgos 2 de Mayo de 1912.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.